

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

ACCIÓN DE TUTELA RADICADO 2021-0216

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política se **ADMITE** la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor **NORBAY LEON AGUIRRE PEREZ** contra el **JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**, por los hechos contenidos en la presente acción constitucional.

En atención a lo anterior, se decreta la recolección y práctica de todas las pruebas que sean conducentes y pertinentes para establecer lo afirmado por el accionante, como todas la que sean necesarias, para el total esclarecimiento de los hechos.

Notifíquese este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia y requiérase a las entidades accionadas, a través de su representantes legales, para que en el término perentorio de dos (2) día, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción y aporte los documentos que se encuentren en su poder y tengan relación con las pretensiones de la presente acción, lo anterior so pena de ser aplicadas las sanciones de Ley contenidas en el Decreto 2591 de 1991.

Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9df5762f079a79e6a705f9b003a3eeddaf69d713034802cc78b6c4d2bf408a9
Documento generado en 10/06/2021 05:31:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>